



Resolución Gerencial

N° 007 -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

Callao,

22 ENE. 2009

VISTOS:

La Carta S/N° de fecha 18 de noviembre del 2008 del Sub Oficial Tecn. de 1ra. PNP. Hugo Ponciano Vilcarino Gonzáles, el Informe N° 066-2008-REGION CALLAO/ORDNSCYDC/OMRS de fecha 18 de noviembre del 2008, los Memorándums N° 456-2008-GRC/ORDNSCYDC de fecha 18 de noviembre del 2008, 480-2008-REGION CALLAO/ORDNSCYDC de fecha 09 de diciembre del 2008, y 499-2008-GRC-ORDNSCYDC de fecha 15 de diciembre del 2008 de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, y el Proveído N° 1486-2008-GRC/GAJ dando la conformidad al Informe N° 1486-2008-GRC/GAJ de fecha 11 de diciembre del 2008 emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 260-2007-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 04 de mayo del 2007, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC-PNP entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú para desarrollar acciones orientadas a elevar los niveles de seguridad ciudadana y asegurar el mantenimiento del orden público en la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, se firma el Convenio Específico N° 001-2007-GRC-PNP Convenio Específico de Prestación de Servicio Extraordinario entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, que en su cláusula quinta numeral 5.1 y 5.2, precisa que La Región debe contratar personal PNP hasta por un máximo de 240 efectivos, para que cubra el servicio individualizado en la jurisdicción de la Región Policial-Callao, y abonar una retribución económica de Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00) a cada oficial o sub oficial PNP que cubra el servicio policial individualizado por turno de ocho horas diarias;

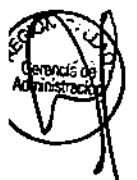
Que, vía el Convenio antes señalado, se contrató con el Sub Oficial Tecn. de 1ra. PNP. **VILCARINO GONZÁLES HUGO PONCIANO** y se comprometió el pago de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** correspondiente al mes de junio del 2007;

Que, con Memorándum N° 170-2007-Región Callao/ODNYDC, de fecha 06 de julio del 2007, se remite la planilla de pago del servicio individualizado de efectivos policiales PNP de la actividad "Seguridad y Protección: Serenazgo Regional 2007 en Convenio con la Municipalidad Provincial del Callao", correspondiente al mes de junio del 2007, adjuntando la Conformidad de Servicio correspondiente;

Que, con Informe N° 066-2008-REGION CALLAO/ORDNSCYDC/OMRS de fecha 18 de noviembre del 2008, el Coordinador General de Seguridad Ciudadana CPC. Oswaldo Ruiz Samame emite informe del especialista y solicita el reconocimiento de crédito devengado a favor del Sub Oficial Tecn. de 1ra. PNP **VILCARINO GONZÁLES HUGO PONCIANO**, toda vez que dicho efectivo policial cumplió con el servicio para el cual fue contratado y cuyo pago no se efectivizó, a pesar de que la planilla correspondiente al mes de junio 2007 se canceló en su oportunidad, debido a que el efectivo policial no retiró su pago, siendo este revertido a la cuenta de la actividad, motivo por el que debe reconocerse el pago, previa opinión legal y por un importe de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Memorándum N° 480-2008-REGION CALLAO/ORDNSCYDC de fecha 09 de diciembre del 2008 de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, estando a los recaudos anexos, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica su pronunciamiento legal respecto de la procedencia del pago por crédito devengado, y por Informe N° 1486-2008-GRC/GAJ de fecha 11 de diciembre del 2008 emitido por el especialista de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se concluye que desde el punto de vista legal y teniendo en consideración lo acotado en el informe del área usuaria, debemos señalar que una vez verificado que no se haya pagado la suma de dinero que se viene solicitando a favor del Sub Oficial Tecn. de 1ra. PNP **VILCARINO GONZÁLES HUGO PONCIANO** se configuraran las condiciones legales necesarias, para que la Gerencia de Administración proceda a reconocer el crédito devengado;

Que, con Memorándum N° 456-2008-GRC/ORDNSCYDC de fecha 18 de noviembre del 2008, se solicita a la Oficina de Tesorería emita un informe respecto al pago del Sub Oficial Tecn. de 1ra. PNP **VILCARINO GONZÁLES HUGO PONCIANO** y con Informe 092-2008-GRC/GA-TESO/RAF de fecha 02 de diciembre del 2008 de la Oficina de Tesorería, señala que al no haberse hecho efectivo el pago en los plazos establecidos por el banco, este dinero fue revertido a la cuenta corriente del Gobierno Regional del Callao,





N° 007

Resolución Gerencial -2009-Gobierno Regional del Callao/GA

por lo que a la fecha dicha obligación contraída con el mencionado efectivo policial, no se registra como cancelada en el sistema de tesorería;

Que, acorde con los informes de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago a reconocerse del Sub Oficial Tecn. de 1ra. PNP **VILCARINO GONZÁLES HUGO PONCIANO**, corresponde a la planilla de pago del mes de junio del 2007, del Convenio Específico N° 001-2007-GRC-PNP Convenio Específico de Prestación de Servicio Extraordinario entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, y por un importe de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** verificándose que se encuentra adjunto al presente resolutivo, el Informe Técnico y el informe del Especialista del Área Usuaria, documentos en original que respaldan el proceso y fotocopia de la Conformidad de Servicio; asimismo, el hecho de que no se le haya cancelado lo adeudado, se debe a que el efectivo policial no hizo efectivo su pago, por lo que este fue revertido a la cuenta corriente del Gobierno Regional del Callao, situación que es únicamente atribuible a dicha parte;

Que, no obstante ello, y conforme los informes de la referencia, se ha verificado con la documentación sustentatoria pertinente, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Sub Oficial Tecn. de 1ra. PNP **VILCARINO GONZÁLES HUGO PONCIANO** y la debida conformidad con ellas, por lo que corresponde reconocer su pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente año fiscal, previa asignación de los créditos presupuestarios que otorgará la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, y por la suma de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, de conformidad con el artículo 35° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el artículo 37°, numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que estando a lo que establece el artículo 6° y 7° del Decreto Supremo N° 017-84-PCM Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento de Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; y los artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Año Fiscal 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud de las atribuciones que confiere, el artículo 57° y los numerales 3, 5 y 7 del Artículo 59° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006 de fecha 11 de marzo del 2008 y la Resolución Ejecutiva Regional 252-2008, en su artículo cuarto, numeral 7, contando con el visado de la Oficina Regional de Defensa Nacional, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER el pago a favor del Sub Oficial Tecn. de 1ra. PNP **VILCARINO GONZÁLES HUGO PONCIANO**, por la suma de **S/. 700.00 (Setecientos y 00/100 Nuevos Soles)** que deberán ser cancelados con cargo al presupuesto 2009 del Gobierno Regional del Callao.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad, y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
GABINETE REGIONAL
GABINETE REGIONAL
GABINETE REGIONAL